



CENTRO UNIVERSITARIO
INCARNATE WORD

CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO

**REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES
CENTRO UNIVERSITARIO INCARNATE WORD**

Junio, 2018

Centro Universitario Incarnate Word

Índice

		Página
	Índice	1
	Disposiciones generales	
Capítulo I	Acerca del Centro Universitario Incarnate Word	2
	De los derechos y obligaciones de los estudiantes	
Capítulo II	Derechos	3
Capítulo III	Obligaciones	4
	De disposiciones de comportamiento estudiantil	
Capítulo IV	Disciplina	7
	De becas y colegiaturas	
Capítulo V	Colegiaturas	9
Capítulo VI	Becas académicas	10
	De los planes y programas de estudio de Licenciatura	
Capítulo VII	Organización y reconocimiento de los programas	12
	Del ingreso y permanencia en los estudios de Licenciatura	
Capítulo VIII	Admisión, inscripción, reinscripción, reingreso	14
Capítulo IX	Bajas	18
Capítulo X	Cambio de programa	19
	De la evaluación de las Licenciaturas	
Capítulo XI	De la evaluación y acreditación de las asignaturas	20
Capítulo XII	Equivalencias y revalidaciones	23
Capítulo XIII	De la asistencia	24
	Sobre las normas de los profesores de Licenciatura	
Capítulo XIV	Sobre las normas de los profesores	25
	Del servicio social y prácticas profesionales de Licenciatura	
Capítulo XV	Del servicio social y prácticas profesionales	26
	Del egreso de Licenciatura	
Capítulo XVI	Del egreso	27
Capítulo XVII	De la obtención del título	28
Capítulo XVIII	De las distinciones académicas	29
	Del Posgrado	
Capítulo XIX	De la naturaleza del posgrado	30
	De los planes y programas de estudio de Posgrado	
Capítulo X	De los planes de estudio del posgrado	30
	Del ingreso y permanencia en los estudios de Posgrado	
Capítulo XI	Del ingreso y permanencia en los estudios de posgrado	32
	De la evaluación de Posgrado	
Capítulo XII	De la evaluación en el posgrado	36
	Del egreso de Posgrado	
Capítulo XIII	Del egreso en el posgrado	37
	Transitorios	40

Centro Universitario Incarnate Word

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Acerca del Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 1.- El presente Reglamento del Centro Universitario Incarnate Word, de ahora en adelante CIW, tiene como objetivo el establecimiento de las normas generales que regulan la actividad académica de licenciatura y las actividades administrativas derivadas de esta, así como las relaciones entre los diversos miembros de la comunidad universitaria que participan en este nivel de estudios.

Los estudiantes del CIW están obligados a conocer y observar las disposiciones del presente reglamento, las normas y procedimientos que de él deriven y aquellos que establezca el propio Centro, por lo que el desconocimiento de las mismas no los disculpará de las responsabilidades por su incumplimiento.

Al inscribirse al CIW y cubrir el pago de inscripción y licenciatura está aceptando voluntaria y tácitamente el contenido de todas y cada una de las normas, del reglamento vigente, integrado por las normas y disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 2.- Se consideran estudios de licenciatura aquellos que se cursan después de la educación media superior y estudios de posgrado aquellos que se cursan después del nivel licenciatura, cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a su culminación se obtiene un título y grado profesional, y tienen por objetivo fundamental el desarrollo de competencias, la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para el desarrollo de una profesión.

Artículo 3.- Los principios y valores, que fundamentan la impartición de la enseñanza, en los programas académicos del CIW se encuentran latentes en el acervo del presente instrumento y forman parte indispensable en los criterios de los órganos encargados de la toma de decisiones.

Artículo 4.- Los planes y programas académicos que el CIW brinda a sus estudiantes, parten de los principios establecidos en su Modelo Educativo.

Artículo 5.- El CIW está conformado principalmente por:

- Consejo Universitario.
- Rectoría.
- Dirección General Académica.
- Dirección de Mercadotecnia y Promoción.
- Dirección de Extensión Universitaria.
- Gerencia Administrativa.
- Coordinación de Servicios Escolares.

Centro Universitario Incarnate Word

El Rector del CIW, es el encargado de dirigir las actividades académicas y administrativas de la institución, dictando las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

Artículo 6.- Las funciones a cargo de la Rectoría del CIW son las siguientes:

- a) Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.
- b) Elaborar el presupuesto de la institución, con base en los proyectos establecidos.
- c) Proponer a la instancia encargada, la contratación de servicios y adquisición de bienes para el buen funcionamiento del CIW.
- d) Dirigir las actividades académicas.
- e) Autorizar la integración de la planta docente en cada inicio de ciclo escolar.
- f) Conocer las incidencias relativas al personal docente para la toma de decisiones.
- g) Supervisar el cumplimiento y desarrollo de los programas académicos.
- h) Preparar y presentar, por escrito, el Informe de las actividades académicas, socioculturales y financieras al Consejo Universitario de la institución (dos o tres veces por año, según lo soliciten).
- i) Proponer al Consejo Universitario las mejoras que considere necesarias para el buen funcionamiento de la institución.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO II Derechos

Artículo 7.- Los estudiantes del CIW cuentan con los siguientes derechos:

- a) Recibir formación académica integral y de calidad, correspondiente a cada plan y programa de estudio.
- b) Utilizar las aulas, el material didáctico, laboratorios, talleres, bibliotecas, auditorio, centro de cómputo y demás servicios que proporcione el CIW necesarios para su formación, y que, en su caso hayan sido reservados.
- c) Conocer el Programa Académico de materias o unidades de aprendizaje, calendario escolar, horarios y planta docente del nivel educativo en el que está inscrito.
- d) Cubiertos los requisitos académicos y administrativos dispuestos en la normatividad universitaria, someterse a las evaluaciones correspondientes.
- e) Solicitar beca o financiamiento para la educación, de acuerdo a los requisitos fijados por el CIW.
- f) Organizar y participar en eventos académicos, de formación e intercambio estudiantil.

Centro Universitario Incarnate Word

- g) A la convivencia, libertad de expresión, trato digno, respetuoso y justo por parte de la comunidad que integra al CIW.
- h) Formar parte de sociedades académicas, deportivas, sociales, culturales y de recreación, siempre que éstas no contravengan los ordenamientos y principios fundamentales del CIW.
- i) Manifestar sus observaciones para la mejora en la educación y calidad de los servicios ofrecidos por el CIW. Las sugerencias o quejas deberán ser expresadas al titular del área que haya originado la inconformidad o que se encuentre directamente afectada por la misma.
- j) Solicitar y recibir, por parte de la Coordinación de Servicios Escolares las boletas de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, las constancias de estudios previamente gestionadas; así como los diplomas o grados a que tengan derecho. Estos últimos deberán ser tramitados en el área correspondiente y cubrir los requisitos que solicitan para su expedición.
- k) A todo estudiante inscrito se le entrega una credencial, la cual dará acceso a las instalaciones así como a los servicios que se ofrecen: biblioteca, laboratorios, etc. Sin dicha identificación no podrá tener acceso al campus.
- l) Los demás que establezcan los ordenamientos universitarios.

Artículo 8.- Cuando las quejas o sugerencias que sean presentadas al titular del área correspondiente, no hayan sido atendidas, el estudiante podrá expresarlas por escrito, de manera pacífica y respetuosa a la Rectoría del CIW. La Rectoría emitirá la respuesta en un plazo que no excederá de siete días hábiles.

CAPÍTULO III Obligaciones

Artículo 9.- Los estudiantes del CIW tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer y practicar los principios y fines del CIW, estipulados en su ideario.
- b) Aceptar al momento de su inscripción, la presente normatividad; así como los diversos ordenamientos que el CIW establece, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a todos los preceptos emanados de los mismos, sin excepción alguna.
- c) Observar buena conducta, dentro del CIW.
- d) Utilizar las instalaciones del CIW de manera adecuada y contribuyendo a su buen uso, cuidado y conservación, en beneficio del desempeño académico.
- e) Mantener limpias las instalaciones para beneficio de toda la comunidad.
- f) Presentarse a la institución vestidos de forma adecuada y respetuosa, de acuerdo al código de vestimenta.
- g) Enfocar todos sus esfuerzos para dar cumplimiento satisfactorio al programa académico en el que se encuentren inscritos.
- h) Acudir a sus asignaturas de manera puntual y regular de acuerdo a lo establecido en el programa académico de su elección.
- i) Cursar y acreditar el programa académico en los plazos fijados por las autoridades competentes;

Centro Universitario Incarnate Word

- j) Someterse a las evaluaciones determinadas por las autoridades competentes.
- k) Presentarse a los eventos, que por naturaleza sean obligatorios para los estudiantes y participar en aquellas actividades que sean parte de su formación académica.
- l) Presentarse a los laboratorios con el uniforme completo, siguiendo los lineamientos correspondientes.
- m) Cubrir los requisitos establecidos en el reglamento de pagos de forma puntual, de manera que pueda ser proporcionado el servicio educativo.
- n) Cubrir los pagos correspondientes a las actividades extracurriculares, incluyendo los materiales, insumos o uniformes.
- o) Acudir a la Coordinación de Servicios Escolares con el fin de actualizar los datos generales, como: domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico o cualquier otro que permita la pronta ubicación de los estudiantes con fines académicos o administrativos, dentro de los cinco días siguientes a que ocurra una modificación. Queda enterado el estudiante que en caso de no ser posible localizarlo, cualquier notificación se efectuará dentro de las instalaciones del CIW.
- p) Hacer uso de las instalaciones, los dispositivos electrónicos y el mobiliario del CIW, atendiendo a los fines para los cuales están destinados.
- q) Propiciar un ambiente seguro y libre de violencia para la comunidad del CIW.
- r) Cooperar y participar con responsabilidad en los operativos de Protección Civil que la institución considere pertinentes.
- s) Portar la credencial del CIW como requisito indispensable para tener acceso a las instalaciones. En caso de extraviar la credencial se deberá solicitar la reposición en la Coordinación de Servicios Escolares y cubrir el costo correspondiente.
- t) Proporcionar al área de enfermería información de padecimientos físicos y tratamientos que permitan tomar las acciones correspondientes en caso de ser necesario.
- u) Proporcionar los datos y recabar las firmas correspondientes, para contar con el beneficio del seguro, de acuerdo a los convenios que tenga el CIW con la aseguradora.
- v) Conocer el Aviso de Privacidad, que con apego a lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares se publica en la página oficial de la institución.
- w) Cooperar en campañas de seguridad para la comunidad estudiantil, así como seguir las indicaciones del personal de Protección Civil en caso de eventos de riesgo.
- x) Todas las demás que emanen de diferentes ordenamientos internos de esta institución y no se encuentren enunciadas en este apartado.

Artículo 10.- Todo aquel estudiante que contravenga con hechos, actos u omisiones las disposiciones establecidas en este u otro ordenamiento emanado por

Centro Universitario Incarnate Word

el CIW, o impida la impartición de justicia por el mismo o las autoridades competentes en su caso, podrá ser acreedor a las sanciones a que este apartado hace mención.

Artículo 11.- Son causas de responsabilidad, además de las previstas en otros ordenamientos de la institución, las que se establecen a continuación, las cuales deben ser tomadas de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Actos u omisiones tendientes a la debilitación de los objetivos, principios y valores del CIW.
- b) Utilizar las instalaciones y/o el equipo de trabajo que sea parte integrante del patrimonio del CIW para fines distintos de los que fueron destinados.
- c) Deteriorar de forma intencionada los bienes del CIW y/o de su comunidad.
- d) Realizar actos tendientes a alterar el orden y la disciplina, así como la participación de los estudiantes en arbitrariedades dentro del CIW o faltar al respeto a personal directivo, docentes, compañeros, personal administrativo, de intendencia, de seguridad o visitantes.
- e) Falsificar y hacer uso a sabiendas de su falsedad de: títulos, diplomas, certificados, historiales, boletas escolares o cualquier instrumento que únicamente pueda ser expedido por el CIW o cualquier documento que pueda ser expedido por una autoridad competente.
- f) Prestar o recibir ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, así como ayudar en la suplantación de personas.
- g) Cometer fraude o intento del mismo, como plagio de documentos, trabajos u otras instancias académicas y administrativas.
- h) Portar y/o usar armas de cualquier índole en las instalaciones del CIW.
- i) Presentarse en estado de ebriedad, bajo la influencia de narcóticos o drogas, sin prescripción médica certificada dentro de las instalaciones del CIW.
- j) Es inadmisibles cualquier acto irrespetuoso, incluyendo casos de acoso escolar y acoso sexual.
- k) Es inadmisibles actuar de manera irresponsable en las áreas sanitarias.
- l) Aludir de manera irrespetuosa, ya sea verbal o corporal, a cualquier miembro de la comunidad CIW, independientemente de las razones que pudieran generar dichos actos.
- m) Utilizar el internet o las redes sociales para ofender o denigrar a cualquier miembro de la comunidad del CIW.
- n) Consumir, comercializar, intercambiar o traficar productos, sustancias u objetos ilícitos dentro del CIW.
- o) Comercializar cualquier producto o servicio dentro de la institución.
- p) Sustraer sin autorización libros o cualquier objeto perteneciente a la Institución.
- q) Despojar cualquier objeto perteneciente a los miembros de la comunidad CIW.
- r) La credencial del CIW no es transferible, si alguien hace un uso inadecuado de la credencial institucional, se hace acreedor a una sanción e incluso a la suspensión definitiva del Centro.

Centro Universitario Incarnate Word

- s) El quebrantamiento o la omisión a cualquier otra disposición del presente Reglamento y/o a las normas internas del CIW.

Artículo 12.- Cuando el estudiante incurra en cualquiera de las conductas arriba señaladas, las sanciones serán aplicadas y podrán ser acumulativas. Serán aplicadas con independencia de las que correspondan por faltas contempladas en otros ordenamientos. El tipo de sanción será determinada por la Rectoría o por la Dirección General Académica.

Artículo 13.- Las sanciones a que pueden ser acreedores los estudiantes, se observarán de la siguiente manera:

- a) Una notificación escrita que especifique la falta y sus implicaciones.
- b) Suspensión en forma temporal.
- c) Restitución, es decir, la compensación del daño causado a la institución o a la propiedad de cualquier persona.
- d) Pérdida de privilegios específicos durante un determinado tiempo.
- e) Participación en un programa de orientación y ayuda psicológica, para lo cual se deberá presentar constancia escrita.
- f) Estatus condicional en aquellos casos en que los estudiantes no hayan presentado un desempeño satisfactorio suficiente.
- g) Expulsión que equivale a la separación definitiva del Centro Universitario Incarnate Word.

Estas sanciones se aplicarán atendiendo a la gravedad del caso y a la reincidencia del infractor, así como las circunstancias en las que se cometió la falta y la gravedad de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera ocasionar.

Artículo 14.- Antes de determinar una sanción, el estudiante tendrá derecho a ser escuchado por las autoridades competentes, siempre y cuando mantenga el respeto a todos los involucrados y a las autoridades del CIW.

DISPOSICIONES DE COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO IV Disciplina

Artículo 15.- El estudiante del CIW tiene la obligación de conocer, observar y cumplir con este y demás ordenamientos emanados de los reglamentos que le sean aplicables, así como sus actualizaciones.

Artículo 16.- Los estudiantes que causen desperfectos en las instalaciones, mobiliario o equipo, tendrán la obligación de pagarlo o reponerlo. Si se comprueba que estos daños fueron producto de mala intención o debido a falta de disciplina se considerará como una falta grave al presente Reglamento y será sancionado por

Centro Universitario Incarnate Word

las autoridades correspondientes. Un desperfecto accidental o involuntario no se considera falta, pero deberá ser notificado a la Gerencia Administrativa.

Artículo 17.- Se considerará como una falta grave y será sancionado lo siguiente:

- a) Faltar al respeto a cualquier integrante de la comunidad CIW, con actitudes que estén fuera de los valores de la institución.
- b) Consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco en los espacios cien por ciento (100%) libres de humo en las instalaciones del CIW.
- c) Usar teléfonos celulares y aparatos electrónicos en los salones, biblioteca, laboratorios en horario de clase y sin la previa autorización del profesor titular de la asignatura.
- d) Ingerir alimentos y bebidas en salones de clase, en laboratorios y en la biblioteca, según reglamentos internos de cada área.
- e) Introducir e ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes en las instalaciones del CIW y a 200 metros a la redonda del campus.
- f) Consumir, vender y/o traficar cualquier tipo de droga o estupefaciente dentro de la institución y a 300 metros a la redonda.
- g) Ingresar a la Institución tras haber ingerido alguna bebida alcohólica o sustancia tóxica.
- h) Realizar faltas a la moral y a las buenas costumbres de acuerdo a los valores de la Institución.
- i) Reproducir música o generar ruidos muy altos en áreas comunes que no permitan el desarrollo de las actividades propias del CIW.
- j) Introducir, portar y/o usar armas o cualquier objeto que pueda ser usado como tal dentro de las instalaciones del CIW.
- k) Usar medios electrónicos, material académico o instalaciones para fines que atenten contra la dignidad de las personas y de su desarrollo académico, como pornografía, violencia y agresión física o verbal.
- l) Utilizar redes sociales o cualquier plataforma digital para atentar contra la dignidad e integridad de alguno de los miembros de la comunidad CIW.
- m) Efectuar apuestas, realizar peleas o juegos agresivos que pongan en peligro o riesgo la integridad de alumnos y personal que labora en la institución.
- n) Realizar actividades en las áreas educativas que no estén de acuerdo a los fines académicos de la institución.
- o) Hacer uso inadecuado de la credencial institucional.
- p) Queda prohibido robar bienes que pertenezcan al CIW o algún miembro de la comunidad.

Artículo 18.- El Centro Universitario Incarnate Word tiene un fuerte compromiso con la excelencia académica por lo que espera que sus estudiantes busquen la verdad, honestidad e integridad personal en su desempeño académico.

Para lograrlo se definen los siguientes lineamientos de deshonestidad académica:

- a) Fraude: En trabajos, exámenes o algún otro proyecto de clase o laboratorio.

Centro Universitario Incarnate Word

- b) Plagio: Apropiación del trabajo de otros, de forma parcial o total y la presentación de éste como propio.
- c) Falsificación: Alterar registros académicos, incluyendo cambio de calificaciones en actas impresas o electrónicas, reportes de clases, proyectos o algún otro documento académico relacionado.
- d) Reutilización del mismo trabajo entre generaciones.
- e) Robo: El uso y circulación de exámenes u hojas de respuestas específicamente preparados para un determinado curso.
- f) Colusión: Pacto entre dos o más personas con el fin de perjudicar a un tercero.
- g) Facilitar un acto de deshonestidad académica, ayudar intencionalmente o bajo conocimiento a la violación de la política de integridad académica de la institución.

Artículo 19.- Los estudiantes deberán observar y tener un comportamiento respetuoso en el desarrollo de sus actividades, tanto en sus compañeros como en el personal de la institución.

Artículo 20.- Los estudiantes son los únicos responsables de sus pertenencias, por lo que el CIW no se hace responsable por la pérdida o destrucción de sus objetos de valor.

BECAS Y COLEGIATURAS

CAPÍTULO V Colegiaturas

Artículo 21.- Para considerarse estudiante del Centro Universitario Incarnate Word, el estudiante debe realizar los pagos de inscripción y colegiaturas en las fechas establecidas en el calendario escolar. De no cubrirse en las fechas previstas se aplicarán sanciones administrativas de acuerdo a las políticas establecidas para este rubro y se le suspenderán todos los servicios educativos.

Artículo 22.- Los costos de inscripción y colegiatura pueden variar año con año por lo que los montos exactos se publicarán oportunamente para cada periodo escolar.

Artículo 23.- Los estudiantes están obligados a no tener adeudos en la biblioteca, talleres o laboratorios, ni de ninguna otra índole, antes de concluir el cuatrimestre o semestre. El estudiante que no cumpla con la presente disposición, perderá sus derechos, y en caso de que sea procedente, se aplicarán las sanciones estipuladas en las políticas de pagos, así como la suspensión de todos los servicios educativos.

Centro Universitario Incarnate Word

CAPÍTULO VI Becas académicas

Artículo 24.- El Centro Universitario Incarnate Word ofrece los siguientes tipos de becas académicas:

- 1) Beca SEP
- 2) Beca de Excelencia Académica
- 3) Beca Institucional o de Mérito Académico
- 4) Beca Convenio Empresarial

A) Requisitos de otorgamiento de Becas:

1.- Beca SEP

- a) Tener promedio general mayor o igual a ocho (8) en el último ciclo acreditado.
- b) No haber reprobado ninguna asignatura en el ciclo anterior al que se solicita la Beca.
- c) Para solicitar beca no deberá tener pendiente ninguna materia por acreditar perteneciente a ciclos anteriores.
- d) Las becas no son transferibles.
- e) Solo se otorgará una beca por familia.
- f) La beca comprende la exención del pago de inscripción y colegiatura del porcentaje asignado.
- g) La renovación de beca es automática al cumplir los requisitos señalados anteriormente.

2.- Beca de Excelencia Académica

- a) Se asigna al estudiante que al ingresar al CIW cuente con nueve (9) de promedio en la preparatoria o bachillerato con convenio.
- b) La renovación de beca es automática, contando con un promedio mínimo de nueve (9) al final del ciclo y no haber reprobado ninguna asignatura en el ciclo anterior.
- c) En caso de no cumplir el requisito anterior, se perderá la beca de excelencia académica y el Comité de Becas determinará la beca correspondiente.
- d) Las becas no son transferibles.
- e) Sólo se otorgará una beca por familia.
- f) La beca comprende la exención del pago total de colegiaturas exclusivamente
- g) No incluye inscripción, ni material de apoyo académico, ni laboratorios, o cualquier otro pago extraordinario.

Centro Universitario Incarnate Word

3.- Beca Institucional o de Mérito Académico

- a) La solicitud de beca se realizará en las fechas que fija en el calendario escolar.
- b) La beca se otorgará en función del rendimiento académico del estudiante y/o al resultado del estudio socioeconómico.
- c) Tener promedio general mayor o igual a ocho (8) en el último ciclo acreditado.
- d) No haber reprobado ninguna asignatura en el ciclo anterior al que se solicita la Beca.
- e) Para solicitar beca no deberá tener pendiente ninguna materia por acreditar perteneciente a ciclos anteriores.
- f) La renovación de la beca es automática al cumplir los requisitos anteriores.
- g) Sólo se otorgará una beca por familia.
- h) La beca comprende la exención del pago de inscripción y de colegiaturas del porcentaje asignado.
- i) No incluye ningún material de apoyo académico, ni laboratorios, o cualquier otro pago extraordinario.
- j) Las becas no son transferibles.

4.- Beca Convenio Empresarial

- a) Es aplicable únicamente para alumnos de nuevo ingreso.
- b) La beca se otorga por medio de la firma de un convenio entre el CIW y la empresa u organización interesada, este deberá ser renovado de manera anual.
- c) Entra en vigor una vez que se firme el convenio.
- d) Si el obligado deja de laborar en la empresa u organización que otorga la beca, la misma será revocada.
- e) No incluye ningún material de apoyo académico, ni laboratorios, o cualquier otro pago extraordinario.
- f) Las becas no son transferibles.

B) Las becas no son acumulables. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, se perderá parcial o totalmente el porcentaje de beca.

Centro Universitario Incarnate Word

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA

CAPÍTULO VII

Organización y reconocimiento de los programas.

Artículo 25.- El programa académico está integrado por el plan y programa de estudio.

Artículo 26.- El plan y programa de estudio está conformado por las asignaturas, fines de aprendizaje, temas, subtemas y actividades académicas de la licenciatura.

Artículo 27.- Los planes de estudio deberán contener, los siguientes elementos:

- a) La fundamentación del programa académico.
- b) Los fines de aprendizaje.
- c) El perfil de egreso del estudiante (competencias, habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos)
- d) Los antecedentes académicos de ingreso del estudiante.
- e) La lista de asignaturas que integran el plan de estudio. Estas deberán ser organizadas en ciclos, señalando cuáles son las asignaturas obligatorias y las optativas, según sea el plan del programa académico.
- f) El valor de cada una de las asignaturas en créditos, su carga horaria, y el tipo de instalaciones requeridas para impartir las materias.

Artículo 28.- Los programas de estudio para cada una de las asignaturas deberán contener, los siguientes elementos:

- a) Los datos de identificación de la asignatura.
- b) Los fines de aprendizaje de la asignatura.
- c) El contenido programático organizado en temas y subtemas.
- d) Las actividades de aprendizaje.
- e) Procedimientos y criterios de evaluación y acreditación.
- f) La bibliografía.

Artículo 29.- El CIW cuenta con programas académicos organizados en ciclos escolares cuatrimestrales y/o semestrales. Estos ciclos están conformados por un determinado número de asignaturas que son cursadas a lo largo de catorce (14) o dieciséis (16) semanas.

Artículo 30.- El número de créditos mínimo para un programa académico de licenciatura es de trescientos (300).

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 31.- Para efectos de este Reglamento, el crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura, que se computará conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 32.- De acuerdo a las características de cada programa académico se establecerá en cada uno del idioma o idiomas, así como el nivel requerido que deberá acreditarse como requisito al término del programa.

Artículo 33.- Cuando se lleven a cabo modificaciones al plan y programa de estudio se considerará lo siguiente:

- a) El plan y programa de estudio modificado será aplicado a las nuevas generaciones.
- b) Los estudiantes que cursen un programa del plan de estudio anterior deberán concluir éste de manera preferente.
- c) Los estudiantes que deseen cursar el plan de estudio modificado, podrán realizarlo siempre y cuando:
 - 1) Soliciten realizar el trámite de equivalencia en la Dirección General Académica.
 - 2) Estén de acuerdo en cursar todas aquellas asignaturas que no resultaron equivalentes.
- d) En caso de que en el nuevo plan se hayan modificado las formas de obtención del título, el estudiante deberá cumplir con los nuevos requisitos.
- e) El CIW determinará las formas para que los estudiantes, que adeuden asignaturas del programa en liquidación, estén en posibilidad de regularizarse.

Artículo 34.- En caso de que un programa académico sea cancelado por falta de demanda, los estudiantes rezagados deberán tramitar su certificado parcial correspondiente, teniendo la opción, en todo caso, de transitar a alguno de los programas afines, que pudiera ofrecer el CIW. Previa equivalencia.

Artículo 35.- En el momento en el que un plan y programa sea modificado en su contenido, los estudiantes regulares continuarán hasta la conclusión del mismo. En el caso de los estudiantes que se den de baja temporalmente y, que al momento de su reingreso no se impartieran las asignaturas, estos estarán sujetos a la equivalencia correspondiente.

Centro Universitario Incarnate Word

DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA

CAPÍTULO VIII

Admisión, inscripción, reinscripción, reingreso

Artículo 36.- Los candidatos a ingresar al CIW deberán cumplir con los requisitos que este ordenamiento señala.

Artículo 37.- La Coordinación de Admisiones es la única facultada para recibir solicitudes de ingreso.

Artículo 38.- Para ingresar como estudiante de licenciatura es indispensable:

- a) Haber concluido con los estudios del nivel medio superior (bachillerato o preparatoria), siendo responsabilidad del aspirante la veracidad de la información y validez de la documentación presentada, ya que en caso de que la documentación exhibida presente alguna irregularidad o sea apócrifa, los estudios realizados en el CIW, serán invalidados, eximiendo al CIW así como al personal del mismo de cualquier responsabilidad o reembolso por los pagos efectuados.
- b) La Coordinación de Servicios Escolares revisará y cotejará la información recibida por cada alumno:
- c) En un término no mayor a 6 meses, posterior al inicio de ciclo escolar, la Coordinación de Servicios Escolares verificará con la autoridad educativa, la autenticidad de los documentos de certificación presentados, así como que acrediten los estudios inmediatos anteriores al nivel solicitado;
- d) De comprobarse que la documentación no es auténtica, que la información sea falsa o haya sido alterada, se dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales a los que haya lugar, y se procederá a anular las calificaciones obtenidas por el alumno;
- e) Solicitar la inscripción correspondiente al programa académico elegido;
- f) De no contar en el momento de la inscripción con el documento de certificación del nivel de estudios requerido, se debe presentar a la Coordinación de Servicios Escolares, escrito que bajo protesta de decir la verdad, se comprometan a entregar dicho documento, en un plazo no mayor a seis meses, contado a partir del inicio del referido ciclo escolar;
- g) De no entregarse el documento en el plazo previsto anterior, se entenderá que el alumno no cuenta con los estudios correspondientes al nivel educativo anterior al que éste cursando, se suspenderá de inmediato el servicio educativo;
- h) El alumno contará con un plazo de veinticuatro meses para concluir sus estudios inmediatos anteriores, entregar el documento de certificación y poder continuar sus estudios, a partir del siguiente ciclo, siendo reconocidas las calificaciones obtenidas.

Centro Universitario Incarnate Word

- i) Cubrir los requisitos y perfiles de ingreso señalados en el plan de estudios y programa académico elegido; siendo responsabilidad del estudiante verificar que se cubran dichos requisitos, ya que en caso contrario los estudios no tendrán validez oficial.
- j) Entregar en los tiempos establecidos la documentación oficial requerida por el personal de la Coordinación de Servicios Escolares.
- k) Efectuar el pago de las cuotas establecidas por el CIW; en tiempo y forma.
- l) Conocer, aceptar y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos del CIW.
- m) Cursar el curso propedéutico o de nivelación que les sea asignado, cuando sea el caso; así como cubrir los requerimientos de asistencia, tareas y examen.

Artículo 39.- El Consejo Universitario del CIW fijará el monto de las cuotas que deberá cubrir el aspirante o estudiante por los diversos trámites y servicios educativos.

Artículo 40.- Al momento de la inscripción al programa elegido, el aspirante deberá entregar al CIW la siguiente documentación:

En original:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Certificado de estudios totales del nivel medio superior expedido o autenticado por la autoridad educativa, teniendo con esto la validez oficial para que el aspirante continúe sus estudios del nivel superior;
- c) Acta de nacimiento.
- d) Demás documentos señalados en el proceso de admisión.

Artículo 41.- Los estudiantes que deseen reinscribirse al siguiente ciclo escolar como estudiantes regulares, deberán haber acreditado todas las asignaturas cursadas en el ciclo inmediato anterior y estar al corriente en todos sus pagos.

Artículo 42.- El estudiante que al inicio del periodo oficial de reinscripción adeude asignaturas de los ciclos anteriores, podrá ser reinscrito en el ciclo inmediato superior, pero deberá acreditar las que adeude en el siguiente periodo de extraordinarios.

Artículo 43.- El estudiante puede, previa autorización de la Dirección General Académica y realizando el pago correspondiente, cursar dos veces un mismo semestre o dos veces una misma materia, de no aprobar, causará baja académica de la Institución.

Artículo 44.- El CIW se reserva el derecho de reinscripción del estudiante que:

- a) Sistemáticamente haya faltado a clases en el ciclo escolar anterior (ver capítulo IV de la asistencia).

Centro Universitario Incarnate Word

- b) Haya demostrado bajo rendimiento académico (ver artículo 51).
- c) Haya incurrido en alguna de las faltas señaladas en el presente reglamento o haya infringido los ordenamientos internos del mismo.
- d) Mantenga algún adeudo con las áreas que conforman la Institución.

Artículo 45.- Para los estudiantes que deseen reingresar es indispensable:

- a) Solicitar a la Coordinación Académica correspondiente su readmisión, y la Dirección General Académica dictaminará al respecto. En caso de ser readmitido se integrará al plan de estudios de origen, en caso de que esté tuviera una actualización, deberá cursar el plan de estudios vigente al momento de su reingreso.
- b) Tener expediente completo en la Coordinación de Servicios Escolares.
- c) No tener ningún tipo de adeudo con el CIW, en caso contrario acudir a Gerencia Administrativa para cubrir adeudos económicos y de materiales y recursos pendientes, y finalmente a la Coordinación de Servicios Escolares para concluir su proceso.
- d) El estudiante que haya causado baja voluntaria por un periodo mayor a dos años, deberá someter su reingreso a consideración de Dirección General Académica, quién dictaminará las condiciones bajo las cuales podrá volver a inscribirse.

Artículo 46.- Una vez inscrito, el estudiante deberá obtener en el área de Servicios Escolares la credencial que lo acredite como tal, de conformidad al procedimiento que señale el CIW.

Artículo 47.- Al momento de ser admitido como estudiante, se le informará del contenido del presente Reglamento y podrá consultarlo en el medio electrónico disponible del CIW, comprometiéndose a la observancia total del mismo, así como de las modificaciones que con posterioridad se realicen.

Artículo 48.- Los aspirantes admitidos en los estudios, adquirirán la condición de estudiantes con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en este Reglamento y demás disposiciones generales correspondientes del CIW.

Artículo 49.- Los grupos de nuevo ingreso de todos los programas académicos que se imparten en el CIW, se abrirán siempre y cuando se registre un mínimo de diez estudiantes por grupo, o si fuese el caso previa autorización de Rectoría.

Artículo 50.- La distribución de los estudiantes en cada grupo, será determinada por la Coordinación Académica.

Artículo 51.- El estudiante que sea irregular, podrá cursar simultáneamente hasta dos materias no seriadas de periodos escolares anteriores, con previa autorización

Centro Universitario Incarnate Word

de la Coordinación Académica correspondiente y de la Dirección General Académica.

Artículo 52.- El estudiante inscrito como regular perderá esta categoría cuando:

- a) Al término de un ciclo no acredite una o más asignaturas.
- b) Al presentar examen extraordinario de una o más asignaturas, el resultado sea reprobatorio.

Artículo 53.- Los estudiantes del CIW deberán respetar la seriación de asignaturas establecida en el plan de estudios. Cualquier violación en la seriación anulará la inscripción en la asignatura consecuente.

Artículo 54.- Una vez que el estudiante se ha inscrito a sus clases, puede agregar materias de semestres anteriores que no haya acreditado, previa autorización de la Dirección General Académica, y que siendo compatibles con sus horarios pueda inscribirse en el periodo en curso.

Artículo 55.- No está permitido adelantar materias de periodos posteriores al que le corresponda cursar. En el caso de alumnos que provengan de otra institución y realicen una equivalencia de estudios ante SEP podrán presentar materias de distintos periodos, con la finalidad de regularizarse, siempre y cuando correspondan a periodos anteriores al inscrito.

Artículo 56.- Los estudiantes que no cubran los requisitos señalados de inscripción o reinscripción no tendrán la calidad de estudiantes, puesto que en el CIW no existe el concepto de estudiantes oyentes.

Artículo 57.- Los profesores no pueden admitir en su clase estudiantes que no se encuentren inscritos en las listas oficiales emitidas por la institución, ni llevar control de asistencias, ni guardar calificaciones de estudiantes no inscritos en las clases.

Artículo 58.- Todo estudiante deberá efectuar personalmente los trámites de inscripción, reinscripción o reingreso, durante las fechas señaladas en el calendario fijado por la Dirección General Académica.

Artículo 59.- Una vez finalizado el periodo establecido, no se autorizará ninguna inscripción, reinscripción o reingreso.

Centro Universitario Incarnate Word

CAPÍTULO IX Bajas

Artículo 60.- El estudiante podrá solicitar, o en su caso, causar baja temporal o definitiva del CIW por alguna de las siguientes razones:

- a) Voluntaria.
- b) Por deserción académica.
- c) Bajo rendimiento académico.
- d) Conducta inadecuada.
- e) Administrativa.
- f) Por adeudo económico.

Artículo 61.- Se entiende por baja voluntaria la que es a petición del estudiante. Ésta deberá tramitarse en la Coordinación de Servicios Escolares, donde se expedirá el documento que sustentará la solicitud. La baja le será otorgada una vez que se haya comprobado que no tiene adeudos en el CIW. Hasta que el trámite tenga verificativo, dejarán de aplicarse las colegiaturas a cuenta del estudiante.

Artículo 62.- Baja por deserción académica es cuando el estudiante abandona sus clases y no se presenta más a las mismas, sin dar el aviso señalado en el Artículo que antecede. En este caso se seguirán causando las colegiaturas y recargos correspondientes hasta que sea tramitada la baja del ciclo inscrito y al término del mismo la Coordinación de Servicios Escolares aplicará una baja administrativa. Un estudiante que deja de asistir a clase y que no tramite oficialmente su baja, aparecerá en actas oficiales de calificaciones y se anotará N.P. (No Presentó).

Artículo 63.- Baja por bajo rendimiento académico es incumplir los requisitos académicos de cada programa e incurrir en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Será motivo de baja académica el haber reprobado seis materias o más y/o haber acumulado seis exámenes extraordinarios en los últimos tres periodos escolares.
- b) Acumular cuatro N.P. (No Presentó), en el transcurso de la Licenciatura a excepción de los casos de baja voluntaria.
- c) Acumular dos veces N.P. en la misma materia.
- d) No haber acreditado la misma materia en las dos oportunidades que tiene para cursarla.
- e) Haber reprobado dos veces un mismo semestre o cuatrimestre.
- f) Reprobar el ochenta por ciento (80%) de las materias del mismo periodo escolar.

Centro Universitario Incarnate Word

- g) La baja académica de un estudiante será ratificada por el Consejo Universitario y tendrá carácter de definitivo.

Artículo 64.- Baja por conducta inadecuada es aquella que resulte de cualquiera de las violaciones señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 65.- Se entiende por baja administrativa el incumplimiento en tiempo con la presentación de alguno de los documentos señalados como obligatorios de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 66.- Baja por adeudo económico es aquella que resulte del incumplimiento del pago correspondiente en dos ocasiones.

Artículo 67.- Se podrá conceder baja temporal cuando el estudiante realice el trámite correspondiente, y se compruebe no tener ningún adeudo en el CIW.

Artículo 68.- A partir de la fecha en que se realice la gestión de baja, el estudiante quedará suspendido en sus derechos y obligaciones como tal.

Artículo 69.- Una vez que el estudiante haya concluido los trámites necesarios para la baja temporal o definitiva y se compruebe que no cuenta con algún tipo de adeudo en CIW, se le hará entrega de los documentos originales que obren en los archivos de la Institución, o bien debe solicitar en la Coordinación de Servicios Escolares la gestión para la obtención del Certificado de Estudios Parciales, previo pago correspondiente.

Artículo 70.- Se suspenderá el servicio educativo al no realizar puntualmente todos los pagos de acuerdo al calendario de pagos emitido por el CIW en cada ciclo escolar, se aplicara baja por adeudo económico.

CAPÍTULO X Cambio de programa

Artículo 71.- El estudiante puede solicitar cambio a alguna otra licenciatura que imparta el Centro Universitario Incarnate Word, el cual será autorizado por la Dirección General Académica, debiendo el estudiante cumplir los requisitos de ingreso de la carrera solicitada y solicitar el trámite de resolución de equivalencia en caso de existir.

Artículo 72.- El estudiante podrá solicitar cambio de programa académico antes de inscribirse al siguiente ciclo; en caso de ser alumno de nuevo ingreso, una vez iniciando el ciclo escolar contará con cinco días hábiles para tramitar su cambio.

Centro Universitario Incarnate Word

EVALUACIÓN DE LAS LICENCIATURAS

CAPÍTULO XI

De la evaluación y acreditación de las asignaturas

Artículo 73.- La evaluación de aprendizajes es un proceso sistemático, permanente e integral, que permite obtener evidencia parcial o total, cuantitativa y cualitativa del desempeño del alumno en relación con las metas propuestas por el programa académico a cursar.

Artículo 74.- Las evaluaciones de los estudiantes se sujetarán a los objetivos, contenidos y características del programa académico que se imparta y la modalidad escolar. Para esos efectos y dependiendo de las competencias, habilidades, conocimientos, aptitudes y actitudes que se quieran evaluar, se seleccionarán las estrategias e instrumentos más pertinentes con los programas académicos, mismos que de manera enunciativa y no limitativa, pueden ser orales, escritos, a través de medios electrónicos, proyectos de investigación, resolución de problemas o casos prácticos o combinaciones de los mismos.

Artículo 75.- En todas las evaluaciones se deberán considerar las actividades y actitudes del estudiante que contribuyan a su formación integral.

Artículo 76.- Las evaluaciones se deberán realizar;

1. Dentro del calendario escolar;
2. En los horarios de las actividades académicas,
3. En las instalaciones proporcionadas por el CIW.

Artículo 77.- Las evaluaciones tendrán los siguientes propósitos:

- a) Que el estudiante identifique los logros alcanzados en relación con los objetivos de la asignatura y del programa que cursa.
- b) Que el profesor cuente con los elementos para valorar la efectividad de sus técnicas de enseñanza y/o del aprendizaje.
- c) Que la calificación obtenida refleje el grado de aprendizaje del estudiante.

Artículo 78.- Los estudiantes del CIW cuentan con las siguientes formas para acreditar una asignatura:

- a) Evaluación continua en periodo ordinario.
- b) Examen extraordinario.
- c) Recursar la materia.

Artículo 79.- La calificación mínima aprobatoria será de siete, en cualquiera de las formas mencionadas.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 80.- La acreditación en periodo ordinario se efectúa cuando el estudiante obtiene calificación aprobatoria con base en la evaluación parcial y final según criterios de evaluación para cada asignatura.

Los exámenes ordinarios serán efectuados por el profesor del curso y deberán ser por escrito, excepto cuando las características de la asignatura indiquen otro método de prueba, en cuyo caso deberá existir una rúbrica de evaluación, previamente entregada al estudiante.

Artículo 81.- Los exámenes extraordinarios son la opción que el estudiante tiene para poder acreditar una asignatura que cursó y que no acreditó en el periodo ordinario. El examen extraordinario deberá ser por escrito.

El estudiante sólo puede solicitar un examen extraordinario por asignatura durante el periodo de examen extraordinario o extemporáneo señalado en el calendario, correspondiente al ciclo en el que no acreditó la asignatura. En caso de no acreditar dicho examen, el estudiante deberá recurrir nuevamente la asignatura.

Las fechas de registro y aplicación de estos exámenes deberán estar definidas con anticipación en el calendario académico correspondiente.

Artículo 82.- El estudiante que tenga como calificación final “No Presentó” (NP), deberá recurrir la asignatura. Siendo esta la segunda y última oportunidad que tiene el estudiante de aprobar una asignatura en otro ciclo escolar.

Artículo 83.- El estudiante que al final del ciclo no acredite el sesenta por ciento (60%) de las materias curriculares, no tendrá derecho a su reinscripción al ciclo inmediato superior, hasta en tanto acredite las materias que adeude, previa autorización de la Dirección General Académica.

Artículo 84.- El periodo de aplicación de las evaluaciones estará determinado por la Dirección General Académica, quien lo publicará al inicio del ciclo escolar, en el calendario académico correspondiente. No tendrán validez los exámenes realizados fuera de dichas fechas. El contenido de las evaluaciones parciales y finales será aplicado de acuerdo al avance de cada programa académico.

Artículo 85.- Condiciones para la aplicación de las evaluaciones:

- a) No tener adeudos por ningún concepto en el CIW.
- b) Para la evaluación final, además debe cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia.

Artículo 86.- Los profesores deberán entregar personalmente las calificaciones parciales y finales a sus estudiantes, solicitando a cada uno la firma de conformidad en el acta interna, máximo una semana después de haber aplicado la evaluación.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 87.- El profesor deberá entregar actas al final de cada evaluación al área correspondiente y dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar.

Artículo 88.- El estudiante tiene la posibilidad de estar exento de examen final, considerando el criterio de evaluación del profesor. Se podrá exentar siempre y cuando se alcance un promedio final de nueve (9.0), haya cumplido con todos los requisitos de la materia y tenga el ochenta por ciento (80%) de asistencias.

Artículo 89.- El estudiante con asistencia menor al sesenta por ciento (60%) pierde todo derecho a presentar examen final, considerándose cursada la materia y sin acreditar. (No Presentó "N.P")

Artículo 90.- Las calificaciones finales serán expresadas en números enteros, considerados en una escala de cinco (5) a diez (10), mientras que las calificaciones parciales podrán ser expresadas con punto decimal, en una escala de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0).

Artículo 91.- Para efectos de promedio general del semestre o cuatrimestre también serán consideradas las materias no acreditadas.

Artículo 92.- La calificación final se dará a conocer dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar.

Artículo 93.- Las evaluaciones se realizarán de manera personal por el estudiante, quedando estrictamente prohibida la realización de actos contrarios a los fines de una evaluación. Serán causa justificada para anular la evaluación: el plagio, la suplantación, conversaciones entre estudiantes, consulta de material didáctico, notas o cualquier otro instrumento sin autorización. En tal caso, deberá presentar la evaluación siguiente a la que tenga derecho, aunado a las demás sanciones que pudieran ser aplicables a dichos comportamientos.

Artículo 94.- En caso de existir inconformidad con la calificación obtenida, el interesado podrá solicitar su revisión de la siguiente manera:

- a) Dentro de los siguientes tres días hábiles, considerados a partir de que el docente entregue resultados al grupo, el interesado deberá solicitar la revisión por escrito a la Coordinación Académica correspondiente.
- b) La Coordinación Académica dará a conocer la fecha y hora en que se efectuará la revisión solicitada, misma que se llevará a cabo en presencia de una autoridad académica, el profesor y el interesado.
- c) Si es el caso, se realizarán las correcciones en el documento correspondiente, asentándose la modificación en el acta de calificaciones.
- d) En caso de persistir inconformidad, se turnará el caso a la Dirección General Académica.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 95.- Los estudiantes que no acrediten una asignatura podrán presentar el examen extraordinario correspondiente y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el porcentaje de asistencia mínimo requerido.
- b) Solicitar autorización a la Coordinación Académica correspondiente.
- c) Pagar los derechos debidos y en la fecha establecida, de acuerdo al calendario escolar del CIW.

Artículo 96.- Sólo se permitirá presentar un máximo de tres extraordinarios de materias diferentes por periodo escolar, al finalizar un cuatrimestre o semestre.

Artículo 97.- El único responsable directo e inmediato de asignar la calificación de un estudiante, es el profesor que imparte la asignatura.

Artículo 98.- Se aplicarán exámenes departamentales, los cuales serán asignados por el Área Académica.

Los exámenes departamentales serán desarrollados por la Academia correspondiente. El objetivo es corroborar que el profesor cubrió los objetivos de aprendizaje planteados, garantizando que todos los estudiantes sean evaluados de la misma forma y asegurando que quienes lo aprueban han logrado adquirir el nivel de aprendizaje requerido.

Artículo 99.- Todo estudiante deberá presentar los exámenes departamentales que determine la Dirección General Académica, no existiendo la exención para los estudiantes en esas materias.

CAPÍTULO XII Equivalencias y revalidaciones

Artículo 100.- Los estudiantes que hayan interrumpido sus estudios podrán reingresar sujetándose a los lineamientos de equivalencia, en el caso de que el programa se hubiera modificado y las asignaturas ya no se impartan.

Artículo 101.- Para los estudiantes con estudios en el extranjero:

- a) El CIW sólo aceptará hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) de equivalencia de sus planes y programas de estudio; para lo cual el interesado deberá efectuar el trámite respectivo ante la autoridad educativa correspondiente.
- b) Para el caso de estudiantes extranjeros, adicionalmente, se deberá acreditar su estancia legal en el país; y presentar su acta de nacimiento debidamente apostillada, o bien el documento equivalente legalizado por el Cónsul de México en el país de la nacionalidad que ostente el aspirante, de conformidad

Centro Universitario Incarnate Word

con los procedimientos establecidos por la Dependencia del Ejecutivo Federal correspondiente, realizando los trámites y procedimientos que indiquen las diversas autoridades.

- c) En caso de ingreso con estudios parciales o totales de licenciatura efectuados en el extranjero, además de lo señalado con anterioridad, será indispensable el certificado de estudios parcial o total de licenciatura o su equivalente debidamente apostillado, siendo responsabilidad del aspirante a efectuar el trámite de solicitud de resolución de revalidación de estudios.
- d) La Dirección General Académica, dictaminará al respecto, y en caso de ser admitido se integrará al plan de estudios vigente al momento de su ingreso.

Artículo 102.- Para los aspirantes con estudios en alguna otra institución del Sistema Educativo Nacional:

- a) El CIW sólo validará hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) de equivalencia de sus planes y programas de estudio; para lo cual la Coordinación de Servicios Escolares realizará el trámite respectivo ante la autoridad educativa correspondiente.
- b) Será indispensable que el estudiante presente el certificado de estudios parcial o total de licenciatura expedido o autenticado por la autoridad educativa, teniendo con esto la validez oficial para que el aspirante ingrese a sus estudios del nivel superior, siendo responsabilidad de la Coordinación de Servicios Escolares el trámite de solicitud de resolución de equivalencia.
- c) En el caso de estudiantes del CIW, que transiten de un programa académico de licenciatura a otro, el trámite se hará de manera interna, considerando las materias equivalentes que hayan sido aprobadas.
- d) La Dirección General Académica, dictaminará al respecto, y en caso de ser admitido se integrará al plan de estudios vigente al momento de su ingreso.

CAPÍTULO XIII De la asistencia

Artículo 103.- Los estudiantes deberán acudir puntualmente a sus horarios de clase. En caso contrario, se considerará falta, ya que en el CIW no se registran retardos.

Artículo 104.- El estudiante deberá cumplir con el ochenta por ciento (80%) de asistencia durante el ciclo escolar, para tener derecho a la evaluación final.

Artículo 105.- Si un estudiante cumplió con un porcentaje de asistencia de entre el sesenta (60%) y el setenta y nueve por ciento (79%) tendrá derecho a acreditar esa

Centro Universitario Incarnate Word

materia en examen extraordinario. En caso de que el porcentaje de asistencia sea menor, deberá recurrir la materia para poder acreditarla.

NORMAS PARA PROFESORES

CAPÍTULO XIV

Sobre las normas para profesores

Artículo 106.- La función principal de los profesores es facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes favoreciendo la motivación hacia una constante superación personal y la búsqueda de la verdad, así como la excelencia académica.

Artículo 107.- Los profesores deberán presentarse a sus cátedras de manera asidua y puntual. Cuando por causa de fuerza mayor un profesor tenga que faltar a sus clases deberá avisar oportunamente a la Coordinación Académica de la licenciatura. Toda inasistencia será reportada por la Coordinación a la Dirección General Académica en reportes periódicos.

Artículo 108.- Las faltas a clase por el profesor se repondrán en un horario distinto a las clases en los términos acordados con la Coordinación Académica.

Artículo 109.- Todo profesor deberá entregar antes del inicio de cursos al Coordinador Académico, el formato de programa operativo para la planeación didáctica-syllabus debidamente requisado y al inicio del curso, a los estudiantes.

Artículo 110.- Cada profesor es responsable de mantener la disciplina necesaria para el debido aprovechamiento de las actividades de aprendizaje.

Artículo 111.- Los profesores deberán firmar su asistencia y anotar el tema correspondiente a cada clase en el sistema institucional.

Artículo 112.- Los profesores deberán llevar registro de los resultados de aprendizaje y la asistencia de sus estudiantes.

Artículo 113.- Al término de cada periodo de evaluación, los profesores entregarán en tiempo y forma las calificaciones a los estudiantes y a la Coordinación Académica.

Artículo 114.- Los profesores entregarán oportunamente los reportes que la Dirección General Académica de la institución solicite durante el curso.

Artículo 115.- Los profesores podrán solicitar el material y/o equipo de computación que requieran y que esté disponible, para dar su asignatura. El uso de material audiovisual deberá relacionarse con el tema del programa que se esté tratando.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 116.- Los trabajos, tareas, investigaciones, casos prácticos y exámenes serán corregidos personalmente por cada profesor, así también están comprometidos a elaborar sus propios exámenes parciales y finales. Las calificaciones finales deberán entregarse en las fechas establecidas en el calendario escolar.

Artículo 117.- Las notas entregadas a la Coordinación de Servicios Escolares no podrán ser modificadas, salvo previa autorización de Dirección General Académica.

Artículo 118.- Los profesores deberán abstenerse de dar clases particulares a sus estudiantes.

Artículo 119.- Las clases deberán impartirse sólo en los espacios asignados.

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

CAPÍTULO XV

Servicio Social y Prácticas Profesionales

Artículo 120.- Para poder iniciar el servicio social, el estudiante deberá tener cubierto el setenta por ciento (70%) de créditos del plan de estudios correspondiente.

Artículo 121.- La prestación de servicio social tendrá una duración mínima de seis (6) meses, y de dos (2) años como máximo, así mismo el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el estudiante, pero en ningún caso será menor de cuatrocientas ochenta (480) horas. Debiendo cumplir este servicio en una sola institución.

Artículo 122.- El servicio social se podrá realizar en una Institución Pública o Privada, para lo cual se debe realizar un convenio previo con la institución.

Artículo 123.- Las horas a cumplir no son acumulables, por lo que el estudiante deberá elegir una sola institución para realizar el mínimo de horas a cubrir (480 horas). Este tiene un lapso mínimo de 6 meses y un máximo de dos años a partir de la entrega de la carta de aceptación.

Artículo 124.- Si el estudiante deja de asistir en un lapso de cinco (5) días a su servicio social y práctica profesional, este quedara invalidado, tendrá que iniciar nuevamente su servicio y/o práctica profesional y, no contarán las horas ya realizadas. Será invalidado, si el alumno incurre en una falta administrativa para ambas instituciones.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 125.- Las prácticas profesionales se realizarán de acuerdo al plan de estudios que así lo requiera; tendrán una duración mínima de tres (3) meses, así mismo el número de horas que se requiere es de doscientas ochenta (280) horas.

- a) Las prácticas profesionales deberán realizarse en forma continua, los cambios de empresas están sujetos a autorización de la Coordinación de Servicios Escolares y a la Dirección General Académica, si existiera motivo alguno para suspenderse, será informado oportunamente a la instancia correspondiente para analizar y dictaminar lo procedente.

Artículo 126.- Los estudiantes por si mismos podrán seleccionar la empresa o institución para realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, sin embargo, estas deberán sujetarse al procedimiento de vinculación por medio de un convenio realizado por las autoridades del CIW.

Artículo 127. - El estudiante debe registrar el servicio social y/o práctica profesional en la Coordinación de Servicios Escolares, a través de la carta de aceptación de inicio, entregar los reportes, la carta de término firmada por el patrón, así como una carta certificada que indique: actividad desarrollada, número de horas y objetivo específico, con la finalidad de recibir la constancia de acreditación.

Artículo 128.- Cualquier asunto no previsto en este capítulo se resolverá de acuerdo a lo preceptuado en el reglamento correspondiente.

EGRESO

CAPÍTULO XVI Del egreso

Artículo 129.- Se considera como egresado a aquel estudiante que haya cubierto el cien por ciento (100%) de los créditos del plan de estudios.

Artículo 130.- Una vez que el estudiante haya cubierto los requisitos establecidos en los Reglamentos correspondientes, efectuados los trámites necesarios y cubierto el pago de los derechos respectivos, el CIW le otorgará los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios totales.
- b) Toda documentación original que obre en poder del CIW
- c) Título profesional si cubre íntegramente los requisitos establecidos en el Capítulo XVII “De la obtención del título” de este Reglamento.

Artículo 131.- Al término de los estudios de licenciatura, y una vez cubiertos los requisitos establecidos, el estudiante podrá obtener el título correspondiente, mediante la elección de alguna de las opciones de Titulación registradas en la Secretaría de Educación Pública.

Centro Universitario Incarnate Word

CAPÍTULO XVII

Obtención del título

Artículo 132.- Los estudiantes se sujetarán a las normas federales y locales que las autoridades educativas del país exijan para la obtención del título profesional correspondiente.

Artículo 133.- Este ordenamiento es de observancia obligatoria para los estudiantes que terminen sus estudios de licenciatura con Reconocimiento de Validez Oficial (R.V.O.E.) otorgado por la S.E.P.

Artículo 134.- La Dirección General Académica y la Coordinación de Servicios Escolares, de manera conjunta, serán las áreas encargadas de orientar a los estudiantes del CIW respecto de las opciones de obtención del título profesional existentes, siendo la primera la encargada de todo lo relacionado al aspecto académico, y la segunda se encargará del ámbito administrativo.

Artículo 135.- Al concluir el programa académico y con la obtención del cien por ciento (100%) de los créditos de que consta el mismo, el estudiante egresado deberá solicitar la expedición del Certificado de Estudios Totales, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su Certificado de Estudios Totales en la Coordinación de Servicios Escolares.
- b) Entregar las fotografías requeridas para este trámite en la Coordinación de Servicios Escolares.
- c) Firmar de conformidad con las calificaciones asentadas en el Historial Académico, mismas que serán las que se anoten en el Certificado de Estudios Totales.
- d) Cubrir las cuotas establecidas por el CIW por concepto de expedición de Certificado de Estudios Totales.
- e) La Coordinación de Servicios Escolares elaborará el Certificado de Estudios Totales y lo entregará a la SEP para su autenticación.
- f) El estudiante tendrá un tiempo máximo de cuatro años, una vez cubierto el cien por ciento de los créditos (100%) del plan de estudios correspondiente, para realizar el proceso de titulación por la vía de su elección; una vez concluido este tiempo la única opción de titulación será la tesis. En el caso de que en este lapso se diera una actualización o cambio del plan de estudios, deberá acreditar aquellas materias que se requieran.

Artículo 136.- El Título Profesional se expedirá a petición del estudiante, cuando haya cubierto lo siguiente:

- a) Tener el expediente completo en la Coordinación de Servicios Escolares.
- b) La autenticación del Certificado de Estudios Totales por la SEP.

Centro Universitario Incarnate Word

- c) Los requisitos establecidos para cada programa académico.
- d) Los requisitos de la opción elegida para la obtención del título.
- e) Haber realizado la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales (si lo requiere el plan de estudios).
- f) Haber acreditado un segundo idioma, de acuerdo a los requerimientos institucionales.
- g) No tener adeudos en el CIW.
- h) Liquidar las cuotas establecidas por el CIW por concepto del trámite de obtención del título.

Artículo 137.- El plazo máximo de que dispone el egresado de un programa de licenciatura para realizar su trámite de titulación será de dos (2) años. Una vez cumplido este plazo, y si el estudiante no ha obtenido su título, el CIW pondrá a disposición de éste su certificado de estudios previamente solicitado por él y debidamente autenticado; concluyéndose con este acto la relación de prestación del servicio educativo, por lo que el estudiante podrá transitar dentro del Sistema Educativo Nacional en la opción que más le convenga.

Artículo 138.- Los egresados de licenciatura, contarán con las siguientes opciones para obtener el título profesional:

- a) Tesis.
- b) Examen General de Conocimientos.
- c) Estudios de Posgrado.
- d) Desempeño Académico Sobresaliente.

Artículo 139.- El egresado seleccionará libremente la opción de obtención del título profesional; siendo la Coordinación de Servicios Escolares el área responsable de vigilar el cumplimiento de los requisitos de la opción seleccionada.

Artículo 140.- Para la realización de cualquiera de las opciones de obtención del título previstas en el presente Reglamento, el egresado deberá presentar su solicitud por escrito a la Coordinación de Servicios Escolares; dicha área registrará la solicitud y la opción elegida, apegándose a los procedimientos que determine el CIW establecidos en el reglamento de titulación correspondiente.

CAPÍTULO XVIII

Distinciones académicas

Artículo 141.- El CIW otorgará distinciones a los estudiantes que hayan sobresalido en su actividad académica a lo largo de su carrera.

Artículo 142.- Son candidatos a recibir Mención Honorífica los estudiantes que al obtener el cien por ciento (100%) de los créditos de su programa de estudios, obtengan un promedio general de egreso igual o superior de 9.0 (nueve punto

Centro Universitario Incarnate Word

ceros). Sin interrumpir sus estudios y sin ser estudiantes de equivalencia. De igual forma, que hayan acreditado todas las materias en la primera oportunidad de examen ordinario y no haber incurrido en ninguna falta al reglamento.

CAPÍTULO XIX

De la naturaleza del posgrado.

Artículo 143.- Los estudios de posgrado del Centro Universitario Incarnate Word, tienen como finalidad principal la formación profesional de personas que han cursado y concluido los créditos de estudio de pregrado.

Artículo 144.- Los programas pueden ofrecerse de manera: presencial y mixta (asistencia sincrónica a clases por parte del estudiante y de acuerdo a lo requerido por el CIW); abierta (asistencia asincrónica por parte del estudiante con base en los requerimientos del CIW); a distancia (presencia en línea sincrónica o asincrónicamente, con base en la organización del CIW).

Además,

- a) Se consideran programas interinstitucionales los posgrados ofrecidos de manera conjunta con otros planteles u otras universidades de Incarnate Word, u otras universidades con las que se tenga convenio firmado.
- b) Son programas internacionales los que se ofrecen de manera conjunta con universidades extranjeras y que se rigen por los convenios firmados entre ambas instituciones.

CAPÍTULO X

De los planes de estudio del posgrado.

Artículo 145.- Plan de estudios hace referencia al documento cuyo contenido estructura los procesos de enseñanza-aprendizaje dirigidos al logro de los objetivos académicos correspondientes para la obtención de un diploma o de un grado académico posterior al pregrado.

Todo plan de estudios se registra ante la Secretaría de Educación Pública, en adelante SEP.

Artículo 146.- Cada plan de estudios de posgrado contiene un mínimo indispensable de:

- a) Fundamentación.
- b) Modelo educativo.
- c) Mapa curricular.
- d) Perfiles de ingreso y de egreso.

Centro Universitario Incarnate Word

- e) Programas de estudio.
- f) Líneas de investigación o de desarrollo profesional.
- g) Convenios de colaboración.
- h) Currícula del personal docente.

Artículo 147.- Los estudiantes, previa autorización de las autoridades correspondientes del CIW, podrán inscribirse en cursos y seminarios de nivel equivalente que se ofrezcan en otras instituciones académicas del extranjero, con quienes se tiene convenio. Los estudiantes podrán acreditar con estos cursos y seminarios hasta un 25% de los créditos de asignaturas de sus programas. En todos los casos, la participación en programas de intercambio académico se rige por la normatividad establecida por el CIW, relativa a la movilidad estudiantil.

Artículo 148.- Cuando se lleven a cabo modificaciones al plan y programas de estudio se considera lo siguiente:

- a) El plan y programa de estudios modificado será aplicado a las nuevas generaciones a partir de que la SEP lo autorice.
- b) Los estudiantes que cursen programas del plan de estudios anterior deberán concluir éste de manera preferente.
- c) Los estudiantes que deseen cursar el plan de estudios modificado, podrán realizarlo siempre y cuando:
 - 1. Soliciten realizar el trámite de equivalencia en la Coordinación de Servicios Escolares y que sea autorizado por la Dirección General Académica.
 - 2. Estén de acuerdo en cursar todas aquellas asignaturas que no resulten equivalentes.
 - 3. En el caso de que con el nuevo plan se hayan modificado las maneras de obtención de grado, el estudiante deberá cumplir con los nuevos requisitos.
 - 4. El CIW determinará las maneras para que los estudiantes que adeuden asignaturas del programa en liquidación estén en posibilidad de regularizarse.

Artículo 149.- En caso de que un programa académico sea cancelado por falta de demanda, los estudiantes rezagados deberán tramitar su certificado parcial correspondiente, teniendo la opción de transitar a alguno de los otros planes de estudio de posgrados del CIW, previa equivalencia.

Artículo 150.- En el momento en el que un plan y programas de estudio sean modificados, los estudiantes regulares continuarán hasta la conclusión del mismo.

Centro Universitario Incarnate Word

CAPÍTULO XI

Del ingreso y permanencia en los estudios de posgrado.

Artículo 151.- Para ser admitido a cualquier modalidad de posgrado, es necesario:

- a) Haber concluido con los estudios de licenciatura, siendo responsabilidad del aspirante la veracidad de la información y validez de la documentación presentada, ya que en caso de que la documentación exhibida presente alguna irregularidad o sea apócrifa, los estudios de posgrado cursados, serán invalidados, eximiendo al CIW de cualquier responsabilidad o reembolso por los pagos efectuados.
- b) El aspirante deberá haber cursado como antecedente académico, aquel programa de licenciatura que se señale en la portada del plan y programa de estudios del posgrado que desee cursar, en caso de no ser así, deberá aprobar el propedéutico adecuado al curriculum del posgrado.
- c) Entregar en original: solicitud de ingreso cumplimentada, certificado total de estudios de licenciatura (en su caso constancia de que se encuentra en trámite, expedido por la autoridad competente), acta de nacimiento en el caso de los certificados de estudios.
- d) Entregar en copia simple tamaño carta: título y cédula profesional.
- e) Considerar que el plazo máximo para la entrega de los documentos mencionados en los incisos c. y d. es de seis meses a partir de la fecha de inicio del cuatrimestre correspondiente.
- f) En caso de ser opción a titulación de licenciatura, entregar una carta correspondiente de la institución de origen que confirma la aceptación de dicha modalidad de titulación.
- g) Realizar todos los trámites y entrega de documentos que la Coordinación de Servicios Escolares del CIW establezca como necesarios.
- h) Responder alguna prueba psicométrica que indique las características del aspirante.
- i) Redactar un ensayo relacionado con el tema del posgrado al que aspira.
- j) Entrevistarse con el coordinador.
- k) Cubrir las cuotas correspondientes de inscripción.
- l) Que la Dirección General Académica y la Dirección de Posgrados otorgue la aprobación de ingreso.

Artículo 152.- Para el caso de estudiantes extranjeros, adicionalmente, se deberá acreditar su legal estancia en el país; y presentar su acta de nacimiento o el documento equivalente legalizado por el Cónsul de México en el país de la

Centro Universitario Incarnate Word

nacionalidad que ostente el aspirante, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dependencia del Ejecutivo Federal, realizando los trámites y procedimientos que indiquen las diversas autoridades.

Artículo 153.- Con base en los criterios anteriores, no se permite la modalidad de oyente.

Artículo 154.- Una vez inscrito, el estudiante deberá obtener su credencial que lo acredite como tal, de conformidad al procedimiento que señale el CIW.

Artículo 155.- Previo al momento de ser admitido como estudiante de posgrado, se le informa del contenido del presente reglamento y se le indica en donde lo puede encontrar en el sitio web del CIW. El aspirante se compromete a la observancia total del reglamento, así como de las modificaciones que con posterioridad se realicen.

Artículo 156.- El CIW se compromete a iniciar una generación de posgrado, siempre y cuando haya un mínimo de diez estudiantes inscritos. En caso de no lograrse ese mínimo, la Rectoría determinará si se apertura el grupo o se solicita a los inscritos unirse a la siguiente generación de apertura o a que pidan el reembolso íntegro de su inscripción en el área correspondiente.

Artículo 157.- Los límites temporales para la obtención del diploma o del grado correspondiente, considerando como punto de inicio la primera inscripción son:

- a) Especialidad: dos años.
- b) Maestría: tres años.
- c) Doctorado: cuatro años.

Cualquier excepción a los plazos señalados tendrá que ser aprobada por el Consejo Universitario.

El CIW queda exento de la responsabilidad de titular a aquellos estudiantes que no logren la obtención del diploma o grado en la temporalidad estipulada.

El reingreso, después de una baja temporal notificada o no, será con la correspondiente aprobación de la Dirección General Académica y de la Coordinación de Servicios Escolares.

Artículo 158.- Las modalidades de baja son:

- a) **Temporal:** pudiendo reingresar al posgrado, siempre y cuando el plan de estudios sea el correspondiente y se encuentre vigente. En el caso de que ya no esté efectivo, se realizarán las equivalencias correspondientes.
- b) **Definitiva:** no pudiendo reingresar al posgrado.

Centro Universitario Incarnate Word

Es responsabilidad del estudiante tramitar su baja. Para dicho evento es necesario que siga el proceso indicado por la Rectoría.

Aquellos estudiantes que no tramiten su baja en tiempo, su compromiso de pago de colegiaturas se mantendrá vigente hasta la conclusión del ciclo, por lo que para reingresar, tendrá que cubrir el adeudo generado, o bien se le requerirá la liquidación de dicho adeudo en el caso de no reingresar.

Artículo 159.- El estudiante sólo podrá tramitar baja de alguna asignatura durante la primera semana de inicio de clases. Si un alumno da de baja una asignatura, ésta aparecerá en el historial académico sin calificación.

Artículo 160.- Un estudiante deja de considerarse como tal, cuando solicita su baja. Recupera la condición de estudiante cuando realiza el trámite de reingreso ante la Dirección General Académica y en la Coordinación de Servicios Escolares.

Artículo 161.- Un estudiante será dado de baja del CIW cuando:

- a) Por insuficiencia académica repruebe u obtenga una calificación de 7.0, en cuatro asignaturas. Para este caso se le dará de baja temporal, pudiendo reingresar cuando el Consejo Universitario se lo indique. Si hay reincidencia de otra asignatura reprobada o con 7.0, la baja será definitiva.
- b) Recurse por única ocasión alguna asignatura reprobada y no la acredite; la baja será definitiva.
- c) Incumpla los plazos temporales establecidos para cursar el posgrado correspondiente; la baja será definitiva.
- d) Cometa algún fraude o intento del mismo como plagio de documentos, trabajos y demás situaciones académicas y administrativas.
- e) Incumpla en la entrega de documentos de antecedentes académicos requeridos en los plazos estipulados por la Coordinación de Servicios Escolares.
- f) Entregue algún documento alterado o apócrifo.
- g) Lo solicite por propia decisión; se entiende como baja voluntaria. Debe tramitarse en la Dirección General Académica, donde se expide el documento que sustenta la solicitud. La baja le será otorgada una vez que se haya comprobado que no tiene adeudos en el CIW. Hasta que el trámite tenga verificativo dejarán de correr las colegiaturas a cuenta del estudiante.
- h) Por deserción académica el estudiante abandona sus clases y no se presenta más a las mismas, sin dar aviso. En este caso se seguirán causando las colegiaturas hasta concluir el ciclo escolar correspondiente.
- i) Por conducta inadecuada resultante por cualquiera de las violaciones señaladas en el presente reglamento.
- j) Incumpla con cualquier pago o tenga adeudo con la institución.

Centro Universitario Incarnate Word

- k) Por causa administrativa debida al incumplimiento en tiempo de la presentación de alguno de los documentos señalados como obligatorios.

Artículo 162.- Una vez que el estudiante haya concluido los trámites necesarios para la baja temporal o definitiva, debe acudir a la Coordinación de Servicios Escolares donde le harán entrega de los documentos originales que se encuentren en los archivos del CIW, o bien, solicitar que se realice el trámite para la obtención del certificado de estudios parciales. Lo anterior siempre y cuando no exista adeudo alguno con el CIW.

Artículo 163.- Para efectos de cálculo de pagos por concepto de bajas procede lo siguiente:

- a) Si la baja ocurre antes del inicio del cuatrimestre, el estudiante no está obligado a pago alguno.
- b) Si la baja ocurre una vez iniciado el cuatrimestre, los pagos se calculan con base en la fecha de solicitud de baja.
- c) Si un estudiante deja de asistir a clases sin previo aviso, el CIW después de no presentarse a tres sesiones de clase, tramitará su baja correspondiente. El estudiante no queda exento de los pagos que le correspondan.
- d) Si el alumno hizo un pago anticipado de un ciclo escolar y tiene baja, sólo se reembolsará lo correspondiente al tiempo que no cursó las materias menos un 25%.

Artículo 164.- En caso de que el estudiante decida cambiar de un plan de estudios a otro del mismo nivel: lo debe de solicitar por escrito y es la Dirección Académica quien aprueba o no dicho cambio. De ser aprobado el cambio, el estudiante procederá a tramitar su ingreso en la Dirección de Posgrados y en la Coordinación de Servicios Escolares con base en el calendario escolar. En el nuevo plan de estudios se harán equivalentes las asignaturas, que a decisión de la Dirección General Académica, sean equiparables en contenido con las del nuevo plan. El cambio de plan de estudios, le implica al estudiante la renuncia al historial académico correspondiente al plan de estudios anterior y a todos los derechos derivados del mismo.

Artículo 165.- Un estudiante de especialidad o de maestría puede cursar paralelamente un segundo posgrado.

Del primer plan de estudios, se acreditan para el segundo, las asignaturas equiparables en contenido, de acuerdo con la decisión de la Dirección General Académica.

Centro Universitario Incarnate Word

CAPÍTULO XII

De la evaluación en el posgrado.

Artículo 166.- La acreditación de una asignatura es con base en concertar entre el aprendizaje realizado y los objetivos, comprobando así los alcances logrados con los esperados. La evaluación ordinaria puede ser mediante exámenes, elaboración de proyectos, exposiciones, trabajos, prácticas, investigaciones u otras maneras aprobadas por el docente.

Artículo 167.- Al iniciar el curso, el docente entrega el programa correspondiente a la asignatura, en donde se incluye: objetivos, contenidos, estrategias de aprendizaje, criterios de evaluación y fuentes de consulta.

Artículo 168.- El único responsable directo e inmediato de la calificación de un estudiante es el docente que imparte la asignatura. Dicho docente debe entregar personalmente las calificaciones parciales y finales a sus estudiantes, solicitando a cada uno la firma de conformidad, máximo una semana después de concluida la asignatura. La entrega de las calificaciones a la Dirección de Posgrados, es con base en las fechas establecidas en el calendario escolar.

En el caso de una apelación con respecto a los resultados de la calificación, el proceso es el siguiente:

- a) El estudiante solicita por escrito a la Dirección de Posgrados la razón por la que se requiere la revisión. La fecha límite de petición es de dos días naturales después de dar a conocer la calificación final.
- b) La Dirección de Posgrados contacta con el docente, le plantea la revisión y le solicita que por escrito, o bien en un encuentro con el estudiante, se revise dicha calificación.
- c) En caso de que el encuentro presencial se realice, la Dirección de Posgrados está presente como mero observador, y sólo en caso de conflicto por alguna o ambas partes, podrá intervenir como mediador.
- d) La resolución que se tome en el encuentro, queda asentada por la Dirección de Posgrados y en caso necesario se realiza un cambio de calificación.
- e) Al no haber acuerdo entre estudiante y docente, se turna el caso a la Dirección General Académica.

Artículo 169.- Para acreditar cualquier asignatura del plan curricular, el estudiante debe cumplir con un mínimo de 80% de las asistencias correspondientes.

Artículo 170.- El resultado final de la evaluación, se expresa en la escala numérica del 5.0 (cinco punto cero) al 10 (diez), siendo 7.0 (siete punto cero) la calificación mínima aprobatoria. Cuando un estudiante no presenta ninguna actividad correspondiente a la asignatura, se registra como Np (No presentó). Existen únicamente evaluaciones dentro del período ordinario de las sesiones de clase, de acuerdo al calendario escolar de CIW.

Centro Universitario Incarnate Word

Artículo 171.- Dependiendo de las características de cada programa académico, se establecen las actividades académicas extracurriculares que el estudiante deberá realizar, las cuáles son parte de la aprobación de la asignatura correspondiente.

Artículo 172.- En los programas de posgrado no existe la opción de exámenes extraordinarios. El estudiante que repruebe una asignatura debe recurrirla para su acreditación. Sólo podrá reinscribirse a la misma asignatura en dos ocasiones. En caso de no aprobarla, causará baja definitiva.

Artículo 173.- Los estudiantes que hayan participado en intercambios académicos conforme a lo señalado en el Artículo 144 de este reglamento, han de entregar los reportes oficiales de calificaciones correspondientes, en los tiempos marcados por la Coordinación de Servicios Escolares, así como por la Dirección General Académica. El incumplimiento de entrega del reporte oficial, genera que se registre como reprobatoria la calificación de dichas asignaturas. La Dirección General Académica tiene la facultad de resolver cualquier asunto a este respecto.

CAPÍTULO XIII

Del egreso en el posgrado.

Artículo 174.- Los requisitos generales para la obtención del título:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de créditos y requisitos correspondientes al plan de estudios.
- b) Pagar los costos de titulación vigentes al momento del trámite.
- c) Estar al corriente de sus responsabilidades académicas y financieras con el CIW.
- d) Presentar a la Coordinación de Servicios Escolares la solicitud de registro de obtención del diploma o grado.
- e) La Coordinación de Servicios Escolares recibe la solicitud y procede a integrarla al expediente del estudiante, verificando la existencia de los requisitos necesarios para la obtención del grado y avisa al interesado el tiempo probable de entrega.

Artículo 175.- Las opciones recepcionales son: (dependiendo del plan de estudios, consultar Anexo 1)

a) Desempeño sobresaliente:

- a) Tener un mínimo de 9.0 (nueve punto cero) de promedio global.
- b) No haber recurrido ninguna asignatura.

Centro Universitario Incarnate Word

- c) No haber obtenido ninguna calificación final de 7.0 (siete punto cero).
- d) Haber cursado ininterrumpidamente el programa de estudios.¹
- e) Opción a mención honorífica con base en:

1. Tener un promedio global de 9.5 (nueve punto cinco) en adelante

b) Estudio de Caso:

Consiste en un documento interrelacionado entre el ámbito profesional y el ámbito académico, con el debido rigor metodológico², en donde se incluye:

- a) Introducción.
- b) Diagnóstico de necesidades.
- c) Justificación.
- d) Objetivo general.
- e) Fundamentación teórica y metodológica.
- f) Contexto de la aplicación.
- g) Estrategia de desarrollo y aplicación.
- h) Viabilidad.
- i) Criterios para la evaluación de la propuesta.
- j) Fuentes de consulta (mínimo diez).
- k) Número de cuartillas: un mínimo de 60.

- 1) Se asigna un asesor para cada estudiante durante un período máximo de seis meses, considerados a partir de la fecha de asignación, que cuente al menos con el mismo grado académico que evaluará; con experiencia profesional en el tema de la propuesta y con un mínimo de tres años de experiencia docente en educación superior.
- 2) Réplica pública ante un jurado de tres sinodales. Se nombran dos suplentes quienes actúan en ausencia de los titulares. El asesor siempre forma parte del jurado.
- 3) Opción a mención honorífica con base en:
 - I. Tener un promedio global de 9.5 (nueve punto cinco) en adelante.
 - II. No haber recurrido ninguna asignatura.
 - III. No haber obtenido ninguna calificación de 7.0 (siete punto cero).
 - IV. Que la propuesta de intervención cumpla con todos los requisitos a criterio del sínodo, cuya postura es inapelable.
 - V. Que el sínodo, por unanimidad, así lo decida durante la disertación.

c) Portafolios:

Consiste en la aportación de producciones de diferente índole con base en las cuales se evidencia la experiencia en el tema central. Estas producciones informan

¹ Nota: **las clases de idiomas y de Educación continua no forman parte del programa de estudios del posgrado.**

² Se puede usar cualquier estilo de citas (como APA, tradicional, Harvard, Chicago), siempre y cuando esté utilizado con el debido orden metodológico.

Centro Universitario Incarnate Word

del proceso personal seguido por el estudiante en relación a los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos previamente. Se fundamenta en la manera cómo un estudiante se plantea su aprendizaje.

Los contenidos son:

- a) Guía o índice de contenidos que señala el tipo de trabajo y estrategia didáctica.
- b) Una introducción que detalle las intenciones y creencias de un tema o área determinada.
- c) Temas centrales que conforman el cuerpo del portafolio y que contienen la documentación seleccionada que muestra el aprendizaje conseguido en cada uno de los temas escogidos.
- d) Un apartado de clausura como síntesis del aprendizaje con relación a los contenidos.
- e) Fuentes de consulta (mínimo diez).
- f) Número de cuartillas: un mínimo de 60.

- 1) Se asigna un asesor para cada estudiante durante un período máximo de seis meses, considerados a partir de la fecha de asignación, que cuente al menos con el mismo grado académico que evaluará; con experiencia profesional en el tema de la propuesta y con un mínimo de tres años de experiencia docente en educación superior.
- 2) Réplica pública ante un jurado de tres sinodales. Se nombran dos suplentes quienes actúan en ausencia de los titulares. El asesor siempre forma parte del jurado.
- 3) Opción a mención honorífica con base en:

- I. Tener un promedio global de 9.5 (nueve punto cinco) en adelante.
- II. No haber recurrido ninguna asignatura.
- III. No haber obtenido ninguna calificación de 7.0 (siete punto cero).
- IV. Que el portafolio cumpla con todos los requisitos a criterio del sínodo, cuya postura es inapelable.
- V. Que el sínodo, por unanimidad, así lo decida durante la disertación.

d) Tesis:

Es un documento original que incluye la defensa de una proposición inicial que se hace por escrito. Tiene como objetivo que el estudiante demuestre su capacidad para la investigación a través del manejo adecuado del conocimiento teórico, metodológico y técnico en un área de conocimiento. Es necesario delimitar el problema que se desea abordar, plantear la metodología y el uso de fuentes de

Centro Universitario Incarnate Word

consulta. Puede corresponder a un trabajo monográfico, a un reporte de resultados de investigación o a un proyecto de interés profesional que se relacione con los objetivos del plan de estudios. El estudiante debe obtener la aprobación del proyecto de tesis por parte de la Dirección General Académica.

Los contenidos son:

- a) Un mínimo de 90 cuartillas.
 - b) Anteproyecto.
 - c) Proyecto con sustento teórico.
 - d) Resultados (en caso necesario).
 - e) Consideraciones finales.
 - f) Fuentes de consulta (mínimo veinticinco).
- 1) Se asigna un asesor para cada estudiante durante un período máximo de un año, considerado a partir de la fecha de asignación, que cuente al menos con el mismo grado académico que evaluará; con experiencia profesional en el tema de la propuesta y con un mínimo de tres años de experiencia docente en educación superior.
 - 2) Réplica pública ante un jurado de tres sinodales. Se nombran dos suplentes quienes actúan en ausencia de los titulares. El asesor siempre forma parte del jurado.
 - 3) Opción a mención honorífica con base en:
 - I. Tener un promedio global de 9.5 (nueve punto cinco) en adelante.
 - II. No haber recurrido ninguna asignatura.
 - III. No haber obtenido ninguna calificación de 7.0 (siete punto cero).
 - IV. Que la tesis cumpla con todos los requisitos a criterio del sínodo, cuya postura es inapelable.
 - V. Que el sínodo, por unanimidad, así lo decida durante la disertación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los artículos del presente Reglamento podrán ser modificados, derogados o adicionados por el Consejo Universitario del Centro Universitario Incarnate Word.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su registro ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO. El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario en Junio de 2018.